DONOSTIAKO UDAL LIBURUTEGIA
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

PRECIOS DE SUSCRICION

SAN SEBASTIAN, tres meses 4 pts.
Provincias, tres id. . . . . 5'00 »
Extranjero, un año. . . . . 20 »
Ultramar, un año. . . . . 30 »
Las suscriciones hechas por conducto de los corresponsales tienen un aumento de 10 por 100.

Número suelto, 5 cts.—Atrasado 10.

No se devuelven los originales.

Redaccion y Administracion
San Marcial, letra L

LA LIBERTAD

Director: E. de la Peña

PRECIOS DE INSERCION

En cuarta plana 10 céntimos la línea.—En tercera plana anuncios preferentes (reclamos), 20 céntimos la línea.—Gacetillas, 50 céntimos la línea.—Anuncios en la primera plana 1 peseta la línea.

Rebajas proporcionales al número de inserciones

COMUNICADOS á precios convencionales de 1 á 25 pesetas línea

Administrador: C. Samperio

Año III | TELÉFONO NÚM. 25 | San Sebastian Lúnes 20 de Abril de 1891 | TELÉFONO NÚM. 25 | Núm 793

BANDERA CONTRA BANDERA

La Union Vascongada publicó ayer, al final de su seccion de *Ecos políticos*, las líneas siguientes:

«Durante la semana última hemos sido objeto de repetidas alusiones de la prensa local, y se ha dicho que habia ciertos pactos entre *La Union Vascongada* y la coalicion liberal, para luchar unidas en las próximas elecciones municipales.

Nuestra contestacion á esas alusiones, no puede ser más rotunda: no existen tales pactos.

Si se hubiera tratado de una conciliacion amplia, en que cupiesen todos los partidos, sin exclusivismos de ningun género, ni preterician de determinados elementos políticos, y para la designacion de los candidatos, no se hubieran tenido en cuenta más que sus condiciones personales de arraigo, rectitud é independencia, entónces, *La Union Vascongada*, consecuente con su programa, hubiera coadyuvado con gusto á esa obra de pacificacion y de olvido.

Pero desde el momento en que no se trata de esa conciliacion, no es posible que celebremos pactos ni alianzas, llámeseles como se quiera, con la coalicion liberal, cuyo carácter y fines difieren tan hondamente de los de *La Union Vascongada*.»

Quedamos, pues, en que la coalicion liberal, ó sease el caciquismo imperante, ha sido rechazado por sus exclusivismos y porque no persigue una obra de pacificacion y de olvido.

—

El *órgano del caciquismo*, que anteayer decía muy hueco que «no hay cabildeos ni »secretos, sino claridad, mucha claridad», en los asuntos de la coalicion liberal, no dijo ayer ni una sola palabra acerca del fracaso de sus intentos.

Siquiera no sea más que para informar á nuestros lectores de lo ocurrido, diremos lo que se cuenta de público acerca del asunto que nos ocupa.

La coalicion liberal propuso á la union vascongada una inteligencia electoral para las próximas elecciones municipales.

La union vascongada contestó á la coalicion liberal diciéndole que aceptaba la inteligencia con tal de que se hiciese extensiva á todos los partidos políticos.

La coalicion liberal repuso rechazando la enmienda y proponiendo á la union vascongada repartirse tranquilamente el Ayuntamiento.

La union vascongada replicó que su carácter y fines difieren hondamente de los de la coalicion liberal.

Y así han quedado frente á frente, bandera contra bandera.

—

La Union Vascongada, en un artículo firmado por D. Juan V. Araquistain, publicó los siguientes párrafos:

«Comprométanse el coalicionista y los demás, como yo me comprometo, á prescindir hasta del nombre de mi partido para formar la union de todos los vascongados, en cualquiera forma que sea, y ese fausto suceso sería para mí el más feliz de mi vida, porque anunciaría la aurora del gran dia, que vendría á iluminar más ó ménos pronto la hora de nuestra suspirada redencion.

Pero como conozco que, al ménos por de pronto, no puede tener realizacion tan hermoso sueño, contentaríame con que principiáramos á trabajar para despojar la política de su fanático apasionamiento, renunciando de comun acuerdo á las luchas electorales que avivan el fuego de los odios, conviniendo en elegir para los cargos públicos hombres de todos los partidos, buscando en ellos condiciones de arraigo, moralidad y aptitud.

¿Es que ni para tan corto sacrificio quedan ya en los pechos vascongados bastante patriotismo y abnegacion? Pues ya no hablemos de nuestros Fueros sagrados, que manchan nuestros labios, ni de la paz y el porvenir del país, que arrojamos de pasto á nuestros rencores. Y puesto que, hijos degenerados, somos indignos de las libertades que fundaron nuestros padres, sometámonos á la servidumbre que merecemos, consolándonos, como los afeminados bizantinos en los Circos, en gobernar las naciones en cafés y casinos.»

—

Las palabras que anteceden son la crítica más acerba que puede hacerse de las hipocresías de la coalicion liberal.

Había dicho su vocero mayor: «Hemos »de abrumar á todos con reiteradas pruebas »de ese espíritu conciliador, llevando al »ánimo del pueblo el convencimiento de »que lo que queremos es que, si esto es po»sible, los administradores de los intereses »de la ciudad sean, no los representantes »de un partido, por fuerte que él sea, sino »los representantes de todo el pueblo.» Y la union vascongada ha probado que no existe en la coalicion liberal semejante espíritu conciliador, sino que, no pudiendo imponer sus representantes y sus intereses á la ciudad, pretendía repartirse con la union vascongada la direccion y el dominio de los intereses públicos.

Y dijo tambien el vocero mayor del caciquismo imperante: «Si despues de todo »esto, á estos sentimientos nuestros no se »corresponde debidamente; si no encontra»mos fuera de la coalicion ese espíritu con»ciliador; si nos hallamos con intransigen»cias que yo no puedo, que yo no debo creer »que existan, en ese caso iremos á la lucha, »pero será despues que el pueblo haya com»prendido que hemos procedido correcta»mente, y el pueblo nos apoyará como siem»pre». A lo que ha contestado la union vascongada probando que la coalicion liberal está movida por el exclusivismo y el odio, y procede, como siempre, dolosamente.

En la primera batalla que han librado la coalicion liberal y la union vascongada, ésta ha quedado triunfante en toda la línea.

No solo ha conservado todas sus posiciones y la integridad de su programa, sino que ha revelado una direccion más inteligente y un proceder más recto que el proceder y la direccion de la coalicion liberal, que ha puesto en evidencia su miedo y su egoismo.

Preparémonos á presenciar la lucha que parece inminente.

¡BUENA LECCION!

Más de tres años hace, puesto que si mal no recordamos fué en 1887, cuando se suscitó en Vizcaya aquella ruidosa contienda que muchos de nuestros lectores recordarán, con motivo del pago de una deuda carlista en Orduña.

Era ministro de la Gobernacion por aquel entonces el Sr. Leon y Castillo y con pretexto de una expedicion que hizo á Biarritz, quedó interinamente encargado de su departamento, el ministro de Estado Sr. Moret.

Esta coyuntura fué la que aprovecharon los partidarios del reconocimiento de esa deuda, es decir, los carlistas y sus colaboradores, que los habia muy decididos—y sospechamos que todavía los hay—en el seno de algunas de nuestras corporaciones, para arreglar los asuntos de manera que aquella deuda apareciese como muy legítima y por lo tanto, como *muy digna de ser reconocida y satisfecha*. El caso es, que el Sr. Moret, cayó en el lazo y dió una real órden mandando que se pagara la deuda de Orduña. ¡Figúrense nuestros lectores, si los que tanto en la ciudad vizcaina como en Bilbao, habian trabajado con todas sus fuerzas en pro de esta solucion, se apresurarian á cumplir la órden del ministro, arrollando cuantos obstáculos pudieran oponer á ella!

Las cosas hubieran quedado así; la injusticia realizada y sentado el mal precedente, si por una verdadera casualidad, nosotros no hubiésemos tenido noticia de lo que sucedia. Tomando pié en el escándalo que por aquella época se desarrollaba en Francia, con motivo del proceso sobre venta de condecoraciones atribuida al general Caffarel, *El Porvenir Vascongado* escribió con el epígrafe «Caffarel en Vizcaya» unos artículos sobre lo sucedido en Orduña, que tuvieron la suerte de llamar la atencion y que dieron por resultado el que se hablase del asunto de la deuda, que tan en silencio se había tenido hasta entónces. Al poco tiempo, y sin duda en vista de las reclamaciones formuladas y el escándalo producido, el Gobierno quiso enterarse de los pormenores de un asunto, que por imprevision, había ya resuelto sin conocerle; y algo de ilegal debió ver en lo acordado y hecho hasta entónces, cuando inmediatamente publicó una disposicion, dejando sin efecto la real órden del Sr. Moret, suspendiendo por lo tanto el pago de la deuda de Orduña y mandando que el asunto pasara al Consejo de Estado, para su resolucion definitiva.

Y así quedó todo y así ha permanecido desde el año 1887 hasta la fecha, en que segun nuestras noticias, el Consejo de Estado acaba de resolver el asunto en el sentido de que los individuos que constituian el Ayuntamiento de Orduña en la época en que se hizo el pago indebido del importe de aquel crédito, que creemos era de más de quince mil pesetas, son personalmente responsables de aquel pago ilegal y deben reintegrar su importe á las arcas municipales.

No conocemos los términos en que ya está redactada la sentencia del Consejo de Estado, por consiguiente ignoramos los fundamentos en que se apoya aquel alto cuerpo, para descargar únicamente sus iras contra los ex-concejales de Orduña. Que estos fueron culpables por el apoyo que prestaron á la demanda entablada para el reconocimiento de la deuda y por la sospechosa precipitacion con que se apresuraron á cumplimentar la *real órden del señor* Maret pagando la deuda, es indudable; pero tambien creemos que pudiera encontrarse alguna culpabilidad en la conducta de nuestra Diputacion, que favoreció siquiera fuese indirectamente aquella demanda y aun en el mismo ministro interino de la Gobernacion que con tanta ligereza firmaba reales órdenes, sin enterarse de su alcance.

De todos modos y aun cuando el desenlace de esta cuestion se pretende rodear de un misterio que no sabemos á qué conduce, el caso que los señores ex-concejales de Orduño, han recibido una buena leccio, la que haria muy bien en aprovechar por la cuenta que les tiene, los Ayuntamientos de otros muchos puntos de Vizcaya y Guipúzcoa, y sobre todo nuestra excelentísima Diputacion provincial, para irse con tiento en todo lo que á deudas carlistas se refiera, pues sabido es que todavía se trabaja con ahinco por los interesados, para conseguir el reconocimiento y pago de algunas de ellas.

EL PORVENIR VASCONGADO.

—

Al órgano del caciquismo se le antoja que, negando la verdad, no ha de llegar á conocimiento del país.

Así, al hablar de *nuestro artículo* de anteayer, se cuida muy bien de callar todo lo importante que en él decíamos.

Esto es, todo lo que ocultan los representantes vascongados.

Al obrar así, procede como digno órgano de esos representantes que vienen siendo, por su mutismo, comparsas, que no actores, de la comedia parlamentaria, y en quienes poco debemos fiar, porque siempre dejaron nuestros intereses por el suelo de las antecámaras ministeriales.

—

Al *mismo cacique* se le ha *ocurrido* confundir la coalicion liberal á que nosotros contribuimos en 1888, con la que en el mismo año, y despues de las elecciones provinciales, tramaron los caciques que tanto han perturbado este país.

Dice, además, algo así como que no tenemos derecho á hablar de esos asuntos.

Nosotros trabajamos en 1888 por la causa liberal, y las familias de los caciques á que aludimos, por sus conveniencias.

Cuando nos enteramos de esto, rompimos el fuego contra el caciquismo, como de ello *dan fe las columnas de La Voz de Guipúzcoa*.

Y podemos hablar de esos asuntos, porque nada debemos á los caciques, y éstos nos deben algo de lo que son.

Arrancado, por cierto, con engaño á nuestra buena fe.

—

De otra parte, ello nos ha costado mucho trabajo, pero lo cierto es que la coalicion liberal va perdiendo terreno de dia en dia.

Ya ni engañar puede á quienes llamó impúdicos, ambiciosos, comparsas, lacayos de cualquier Gobierno, hambrones, etcétera, etcétera.

Y es que todo el mundo la conoce, merced á lo mucho que hemos de dicho ella.

Resultado que puede envanecernos, porque, al fin de cuentas, lo debemos á nuestra perseverancia.

En Setiembre de 1888 le dijimos en la Avenida de la Libertad al hombre de la Carta-manifiesto, que no habría un solo partido liberal, y hemos cumplido nuestra palabra.

Hay *varios* partidos liberales, formado alguno con desprendimientos de la coalicion liberal, cuyo órgano decía de él á 15 de Enero de 1891:

«La union vascongada morirá: en su programa no entra la idea de declararse inmortal. Morirá, decimos, porque tiene que morir, porque debe morir; pero *su muerte está más cercana de lo que los organizadores desearan*, y los síntomas aparecen tan pronunciados, que, sobre revelar una naturaleza raquítica, enclenque y pobre, predican un próximo y fatal resultado.»

Muerto á quien ha ido á buscar la coalicion liberal, y que amenaza acabar con ella, que se proclamó inmortal, y á quien nosotros hemos tenido en jaque constantemente.

—

El Sr. Araquistain le dice al coalicionista de *La Voz* que no sabe lo que es el derecho foral, y que se encuentra «con el es»píritu hipnotizado y el corazon tiranizado »por el fuego de la pasion política».

¡Qué mal le conoce su merced, Sr. Araquistain!

Ese sabe más que nadie, y lo prueba que trata despreciativamente á todos los estadistas *españoles; ese no sufre* la honrosa tiranía de la pasion política, ni es capaz de sentirla siquiera; ese es un hombre práctico, muy práctico, incapaz de sentimentalismos ridículos..... y no ridículos.

Además, y aunque no lo reza, sabe decir el credo en vascuence.

Y otras habilidades.

—

Nuestro colega *El Guipuzcoano* va á ser llevado á los tribunales por la playa de San Sebastian.

Ha cometido contra ella sendos delitos de injuria y calumnia.

Con la circunstancia agravante de atropellar, de paso, á D.ª Gramática, á D. Lenguaje y á otros personajes no ménos leidos.

Todo ello porque una pobre anciana, Josefa Joaquina Zumalacárregui, apareció ahogada..... en los arenales de Ulia.

Que así tienen que ver con la Concha, como las aguas del Mediterráneo son *parduzcas*.

Seor *Guipuzcoano*, hay cosas que no pasan ni en dia de Inocentes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la misma el dia 16 de Abril de 1891, bajo la presidencia del señor don José Machimbarrena.

(*Conclusion*)

Acto contínuo se dió cuenta del siguiente voto particular formulado por el vocal de la comision de Fomento, Sr. Elósegui:

«Excma. Diputacion provincial de Guipúzcoa.—Excmo. Sr.:—El diputado que suscribe, vocal de la comision de Fomento, á cuyo exámen ha pasado la proposicion presentada por los Sres. Uncetá, Lardizabal y Echevarría, pidiendo se fijen por la Diputacion provincial los conocimientos que, segun el artículo 26 del reglamento para el servicio y conservacion de las carreteras de la provincia, se requieren para desempeñar el cargo de sobrestante y se determine tambien la forma en que éstos se hayan de acreditar, tiene el sentimiento de separarse del parecer de sus dignos compañeros de Comision, y en su vista pasa á emitir su voto particular.

El art. 26 de dicho reglamento preceptúa que para ser nombrado sobrestante, será preciso ser aprobado en los conocimientos que para tal cargo se requieren, y que además reuna las circunstancias de haber practicado trabajos en obras de carreteras y de cantería y ejercido el cargo de capataz.

No indicándose la clase de conocimientos que deben exigirse, entiende el que suscribe que procede en primer término fijar esos conocimientos, y en segundo, determinar la forma en que deben acreditarse.

Si se tiene presente que los sobrestantes con arreglo al art. 24 del repetido reglamento forman la clase inmediata superior á la de capataces y dependientes y operarios de las obras provinciales, natural parecerá que se les exijan los conocimientos indispensables para el buen desempeño de su cargo. Pues bien, no es la mayor ó menor anchura del círculo de sus actividades respectivas, lo que constituye la principal *diferencia entre el sobrestante y su* inmediato inferior el capataz. Con ser muy grande á favor de aquel, existe otra esencialísima que lo separa con toda la distancia que vá de la modesta esfera del trabajo mecánico á la muy superior del ejercicio intelectual. El capataz ejecuta y cuando más, vigila; el sobrestante dirige ya, y aun enseña. Y si al primero se le exije que sepa leer y escribir, y el conocimiento de las cuatro reglas de la aritmética, no será mucho pedir, siquiera, al segundo, elementos de aritmética, incluso el sistema métrico decimal, y algunas nociones prácticas de geometría y topografía. Estos conocimientos deberán acreditarse ante un tribunal compuesto de uno de los vocales de la Comision provincial, del director de obras y del arquitecto provincial.

Cierto que el art. 73 da opcion á los peones capataces á ser colocados en clase de sobrestantes. Pero en manera alguna pueda entenderse por aquí otra cosa si no que, en igualdad de circunstancias, deberá el peon capataz ser preferido al aspirante que no lo sea. Dar mayor extension á ese premio, interpretar en sentido más lato los términos de artículo, sería anular por completo la disposicion preceptiva del art. 26, en el que están comprendidos taxativamente los capataces.

En virtud de lo expuesto, el diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. la adopcion de las siguientes reglas:

1.ª Se pasará aviso á los capataces, de cada vacante que ocurriese en las plazas de sobrestante, para que puedan solicitar el empleo dentro de un término prudencial que se le señale,

2.ª Los aspirantes serán sometidos ante el tribunal ya indicado al exámen de las materias que arriba se expresan, y si alguno ó algunos resultan aprobados, se hará la eleccion entre ellos.

3.ª Si ninguno de los capataces resultase aprobado en el exámen, se anunciará concurso libre bajo las mismas reglas.

Tal es el parecer del diputado que suscribe. V. E., sin embargo, adoptará la resolucion que estime más acertada.

San Sebastian 16 de Abril de 1891.—José de Elósegui y Zavala.»

Leyóse despues el dictámen de la mayoría de la comision de Fomento, que dice así:

«Excma. Diputacion provincial de Guipúzcoa.—Excmo. Sr.—La mayoría de la comision de Fomento, en cumplimiento del encargo que le confirió V. E. de dictaminar sobre la proposicion presentada por los Sres. Uncetá, Echeverría y Lardizabal, que se aprobó en sesion del 10 del corriente, tiene el honor de proponer que para la aplicacion práctica del artículo 26 del Reglamento para el servicio y conservacion de carreteras, se cree un tribunal permanente compuesto del vicepresidente de la Comision provincial, que lo presidirá, y de dos vocales, el uno designado por la comision de Fomento, de su seno, y el otro el director de obras provinciales, que en caso de enfermedad ó ausencia podrá ser reemplazado por su ayudante.

Ante este tribunal sufrirán exámen todos los que aspiren á ingresar en el cuerpo de caminos en cali-